

Rafael Castillo, 8 de julio de 2025

VISTO el expediente N° 97/25 “**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025: SERVICIO DE RACIONAMIENTO DE COCIDO**” iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 5/2025 convocada para seleccionar al proveedor que habrá de proveer el *servicio de racionamiento en cocido con explotación comercial del comedor abierto al público* para esta institución durante un plazo de 12 meses.

Que mediante **Acta N° 315** de fecha 20 de mayo de 2025 y **Resolución CA N° 14/2025** se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha martes 10 de junio de 2025, según consta a **fs. 134** de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 6 (seis) firmas: Oferta N° 1 – FRIENDS FOOD S.A. a **fs. 135/277**; Oferta N° 2 – BELCLAU S.A. a **fs. 278/519**; Oferta N° 3 – CLM S.R.L. a **fs. 520/725**; Oferta N° 4 – DIMALU S.R.L. a **fs. 726/894**; Oferta N° 5 – BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. a **fs. 895/1144**; y Oferta N° 6 – GOURMET FACTORY S.R.L. a **fs. 1145/1406**.

Que a **fs. 1411** el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones, indicando la responsable del Servicio de Nutrición que, desde el punto de vista técnico, la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. presenta una oferta de servicio de racionamiento de cocido para diferentes tipos de servicios focalizados en personal autorizado, sin especificar servicio de pacientes internados, aunque presenta conformidad con el pliego de la licitación; las firmas DIMALU S.R.L. y CLM S.R.L. no presentan propuesta de trabajo, por lo que no se puede evaluar, aunque presenta conformidad con el pliego de la licitación; las firmas BELCLAU S.A., FRIENDS FOOD S.A. y GOURMET FACTORY S.R.L. presentan plan de trabajo que cumple con los requisitos solicitados y además dan conformidad con el pliego de la licitación.

Que a **fs. 1412/1415 vta.** obra el Dictamen de Preadjudicación, el cual *recomienda: (a) rechazar la oferta* presentada por la firma FRIENDS FOOD S.A. (CUIT 30-70395143-7) por no cumplir con los requisitos del punto 5 del PBCP; *(b) rechazar la oferta* presentada por la firma CLM S.R.L. (CUIT 30-64611321-7) por no cumplir con los requisitos del punto 5 del PBCP (al momento de este Dictamen no finalizó la inscripción en nuestro registro de proveedores) y por no cumplir con ningún requisito del punto 9.4 del PBCP; y *(c) adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del PBCP, el renglón único al oferente GOURMET FACTORY S.R.L. (CUIT 30-71504684-5) por un monto total por ración completa de \$ 16.998,12;.

Que a **fs. 1421/1421 vta.** obra dictamen N° 723/25 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo resuelva la Licitación Pública en trato.

Que mediante **Acta N° 322** de fecha 8 de julio de 2025 este Consejo de Administración resolvió: *(i) rechazar la oferta* presentada por la firma FRIENDS FOOD S.A. (CUIT 30-

70395143-7) por no cumplir con los requisitos del punto 5 del PBCP, (ii) *rechazar la oferta* presentada por la firma CLM S.R.L. (CUIT 30-64611321-7) por no cumplir con los requisitos del punto 5 del PBCP y por no cumplir con ningún requisito del punto 9.4 del PBCP, y (iii) *adjudicar el renglón único* de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025 “SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO CON EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL COMEDOR ABIERTO AL PÚBLICO” del HDRF a la firma GOURMET FACTORY S.R.L. (CUIT 30-71504684-5).

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut-supra referida.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC “DR. RENÉ FAVALORO”

RESUELVE

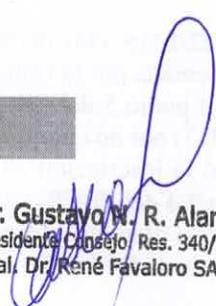
ARTÍCULO 1°: *Rechazar* la oferta de la firma FRIENDS FOOD S.A. (CUIT 30-70395143-7) por no cumplir con los requisitos del punto 5 del PBCP.

ARTÍCULO 2°: *Rechazar* la oferta de la firma CLM S.R.L. (CUIT 30-64611321-7) por no cumplir con los requisitos del punto 5 del PBCP y por no cumplir con ningún requisito del punto 9.4 del PBCP.

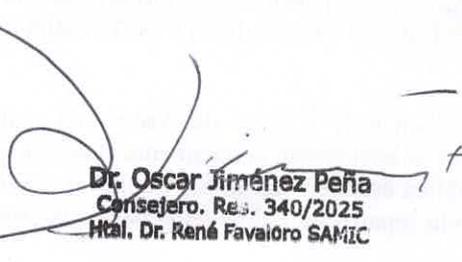
ARTÍCULO 3°: *Adjudicar*, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el término de 12 (doce) meses, con opción a prórroga por hasta igual plazo, el *renglón único* de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025, que tramita por expte. N° 97/25, cuyo objeto es la *provisión del* SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN COCIDO CON EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL COMEDOR ABIERTO AL PÚBLICO del Hospital SAMIC Dr. René Favaloro, al oferente GOURMET FACTORY S.R.L. (CUIT 30-71504684-5), por un monto total por ración completa de \$ 16.998,12 (Pesos dieciséis mil novecientos noventa y ocho con doce centavos).

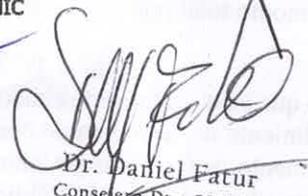
ARTÍCULO 4°: *Notifíquese* por Secretaría a Dirección Ejecutiva y demás Direcciones; y Asesoría Legal. Fecho, *archívese*.

RESOLUCIÓN CA 19/2025


Dr. Gustavo N. R. Alarcón
Presidente Consejo Res. 340/2025
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Oscar J. Trotta
Consejero Res. 3998/2022
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Oscar Jiménez Peña
Consejero Res. 340/2025
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC